

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULARES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la «viruela» en el ganado ovino de El Molar, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 253, de fecha 23 de octubre pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de abril de 1954.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.  
(G. C.—1.935)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la «viruela» en los términos municipales de Boadilla del Monte y Villaviciosa de Odón, enfermedad que fué declarada oficialmente en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de fechas 26 y 13 de noviembre último, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 17 de abril de 1954.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.  
(G. C.—1.934)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría.—Sección de Fomento Negociado de Urbanización

#### DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don José Mulas y Cia., S. L., como contratista de las obras de construcción de galería de servicios en la calle de Bailén (2.º trozo), entre la calle Mayor y la plaza de España, adjudicadas en 1.º de junio de 1944.

Madrid, 21 de abril de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—22.163)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fe-

cha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don José Mulas y Cia., S. L., como contratista de las obras de construcción de galería de servicios en la calle de Bailén, trozo primero, entre la plaza de San Francisco y el Viaducto, adjudicadas en 1 de junio de 1944.

Madrid, 21 de abril de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—22.162)

### Tenencia de Alcaldía de la tercera Zona (Buenavista-Ventas)

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente de 24 de abril de 1905, para la administración y régimen de las reses mostrencas, se anuncia que el próximo día 6 de mayo, y a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en esta Tenencia de Alcaldía (Velázquez, 52) la subasta de una mula encontrada en la vía pública y que se halla depositada en el Parque Sur del Servicio municipal de Limpiezas (calle de Méndez Alvaro, al final).

Las condiciones de la subasta se encuentran de manifiesto al público y pueden examinarse cualquier día laborable, de diez a doce de la mañana, hasta el anterior al del remate.

Madrid, 17 de abril de 1954.—El Secretario de la Tenencia de Alcaldía, Luis García Ocaña.

(X.—2.133)

### Tenencia de Alcaldía de la segunda Zona (Chamberí)

#### EDICTO

Don Luis Calvo Sotelo, Teniente Alcalde del distrito de Chamberí.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 219 del vigente Reglamento de Reclutamiento, y para constancia en su respectivo expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, se interesa por esta Tenencia de Alcaldía conocer el de Miguel Gonzalvo Usón, de cincuenta y cuatro años de edad, color rubio, bajo de estatura, sin seña particular alguna, padre del mozo núm. 472 del reemplazo de 1950, Miguel Gonzalvo Pradilla.

Se ruega a toda persona que tenga alguna noticia de su paradero lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 13 de abril de 1954.—El Teniente Alcalde, Luis Calvo Sotelo.

(X.—2.137)

## Juntas Municipales del Censo Electoral

### MANZANARES EL REAL

La Junta Municipal del Censo Electoral de este término, que ha de actuar durante el bienio de 1954-1955, ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente, don Ramón Lázaro Blasco, Juez de paz de esta Villa.

Vocales propietarios: don Gerardo Arroyo Ballesteros, como Concejal del Ayuntamiento, y don Víctor González García, como ex Juez municipal.

Vocales suplentes: don Andrés Palomino Ferreiro, como Concejal del Ayuntamiento, y don Antonio Palomino García, ex Juez municipal.

Secretario, don Jesús Pérez Abad, que lo es del Juzgado de paz.

Quienes se consideren indebidamente excluidos pueden recurrir dentro del plazo de diez días ante el ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral de Madrid.

Manzanares el Real, a 17 de abril de 1954.—El Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, Ramón Lázaro Blasco.

(X.—2.137)

## AYUNTAMIENTOS

### VILLANUEVA DE PÉRALES

Queda expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días hábiles, y a los efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones aprobado para el arrendamiento de los pastos de la rastrojera de la Dehesa Boyal de esta villa.

Finalizado dicho plazo, y durante los veinte días hábiles siguientes posteriores a la publicación de este anuncio, de no presentarse reclamaciones, o que, presentadas, hayan quedado resueltas definitivamente, se admitirán en Secretaría proposiciones por escrito y en sobre cerrado, debidamente reintegradas y con arreglo al modelo que consta en el repetido pliego.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional igual al 5 por 100 del tipo de licitación, y la declaración a que se refiere el número 3.º del artículo 30 del Reglamento de Contratación. La garantía definitiva ha de ser la que establece el número 2.º del artículo 79.

Al día siguiente hábil de transcurridos veintiocho de la publicación del presente anuncio, en estas Casas Consistoriales se procederá a la apertura de las plicas en la forma siguiente:

A las once horas, la subasta de los pastos y rastrojera de la expresada Dehesa, por el tipo de seis mil pesetas.

De resultar desierta la misma, se celebrará una segunda al día siguiente hábil de transcurridos ocho, también hábiles, de la primera, a las misma hora, sitio e igual tipo y condiciones.

Villanueva de Perales, a 9 de abril de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.940) (O.—24.099)

### SOMOSIERRA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y a efectos de que puedan ser examinados, los documentos siguientes:

Rectificación del Padrón de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1953; y

Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir durante el año actual.

Somosierra, 14 de abril de 1954.—El Alcalde accidental, Pedro Rodríguez.

(G. C.—1.943) (O.—24.098)

## Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

### EDICTO

En virtud de lo acordado en ejecución de sentencia dictada en expediente número 1.334, de 1952, seguido en la Magistratura de Trabajo núm. 5, de esta capital, a instancia de Manuel Sánchez Morales, contra la empresa «Talleres Hispanix», sobre despido, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados, siguientes:

Un torno de metro y medio entre puntos, marca «Camba», con motor eléctrico acoplado, y una prensa excéntrica de sobremesa, de quince toneladas, con motor de un caballo. Pasados en cincuenta y tres mil pesetas.

La subasta se celebrará el día 12 de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de dicha Magistratura, calle del General Martínez Campos, número 23, y se previene: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 por lo menos del indicado precio, y que los bienes se hallan depositados en poder de don Carlos Cano, encargado de dicha empresa, calle de Doña Sabina, núms. 1 y 3, Puente de Vallecas.

Madrid, 12 de abril de 1954.—El Secretario, P. H., José Sánchez.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—9.274)

# Ministerio del Ejército

## Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

### SUBASTA URGENTE

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta urgente, para la adquisición de artículos confeccionados, tejidos, cueros y fornituras que a continuación se detallan, figurados en el Plan de Labores de 1954, Servicio de Vestuario.

Serán objeto de adquisición los artículos siguientes:

#### A) EFECTOS CONFECCIONADOS

##### a) Prendas comunes

|  |           |          |
|--|-----------|----------|
| 1.—Camisas para tropa ... ..                         | 669.500   | unidades |
| 2.—Calzoncillos para tropa ... ..                    | 1.176.000 | "        |
| 3.—Gorros azules de algodón ... ..                   | 200       | "        |
| 4.—Jerseys de lana para tropa ... ..                 | 146.500   | "        |
| 5.—Monos azules para tropa ... ..                    | 2.000     | "        |
| 6.—Monos caqui para tropa ... ..                     | 100.000   | "        |
| 7.—Toallas para tropa ... ..                         | 652.500   | "        |
| 8.—Gorras de lana para tropa (tipo montañero) ... .. | 299.076   | "        |
| 9.—Cubiertos de aluminio para tropa ... ..           | 100.000   | "        |

##### b) Prendas montañero-esquiador

|  |        |          |
|--|--------|----------|
| 10.—Esquíes ... ..                                 | 1.500  | pares    |
| 11.—Guantes de lana ... ..                         | 3.400  | "        |
| 12.—Cuerdas de socorro ... ..                      | 1.800  | unidades |
| 13.—Botas para esquiador ... ..                    | 1.900  | pares    |
| 14.—Calcetines de lana ... ..                      | 12.200 | "        |
| 15.—Calzoncillos ... ..                            | 6.800  | unidades |
| 16.—Manoplas ... ..                                | 1.000  | pares    |
| 17.—Platos-sartén ... ..                           | 3.700  | unidades |
| 18.—Sacos de dormir ... ..                         | 500    | "        |
| 19.—Bastones de aluminio ... ..                    | 900    | pares    |
| 20.—Cuerdas de alud ... ..                         | 700    | unidades |
| 21.—Dotaciones de cera ... ..                      | 8.400  | juegos   |
| 22.—Cuerdas de seguridad ... ..                    | 400    | unidades |
| 23.—Infiernillos ... ..                            | 2.100  | "        |
| 24.—Relojes montañero ... ..                       | 700    | "        |
| 25.—Bolsas reparación esquíes sin contenido ... .. | 100    | "        |
| 26.—Contenidos bolsas reparación esquíes ... ..    | 1.200  | juegos   |
| 27.—Altimetros ... ..                              | 400    | unidades |
| 28.—Brújulas tipo «B» ... ..                       | 200    | "        |

##### c) Prendas especiales

|  |       |          |
|--|-------|----------|
| 29.—Chaquetones de paño para automovilistas ... .. | 2.100 | unidades |
| 30.—Monos para tropas acorazadas ... ..            | 2.500 | "        |

##### d) Útiles para bolsas de aseo tropa

|   |        |          |
|---|--------|----------|
| 31.—Espejos ... ..                          | 70.500 | unidades |
| 32.—Jaboneras de baquelita ... ..           | 70.500 | "        |
| 33.—Brochas para afeitar ... ..             | 70.500 | "        |
| 34.—Maquinillas para afeitar ... ..         | 70.500 | "        |
| 35.—Estuche baquelita, jabón afeitar ... .. | 70.500 | "        |
| 36.—Peines de pasta núm. 2 ... ..           | 70.500 | "        |
| 37.—Cepillos dientes con estuche ... ..     | 70.500 | "        |

#### B) PRIMERAS MATERIAS

##### a) Tejidos

|   |           |        |
|---|-----------|--------|
| 38.—Sarga caqui de algodón de 70 centímetros ... ..           | 1.628.200 | metros |
| 39.—Sarga caqui de lana de 140 centímetros ... ..             | 42.000    | "      |
| 40.—Sarga caqui lana impermeabilizada de 140 cms. ... ..      | 9.750     | "      |
| 41.—Paño caqui de lana de 140 centímetros ... ..              | 247.500   | "      |
| 42.—Empesa de 80 centímetros ... ..                           | 260.625   | "      |
| 43.—Lela caqui de 80 centímetros para camisas de tropa ... .. | 28.750    | "      |
| 44.—Loneta caqui sin impermeabilizar, 80 centímetros ... ..   | 16.920    | "      |
| 45.—Loneta caqui impermeabilizada, 80 centímetros ... ..      | 27.612,20 | "      |
| 46.—Loneta caqui impermeabilizada, 135 centímetros ... ..     | 1.270,50  | "      |
| 47.—Percaína para forro de mangas, 80 centímetros ... ..      | 99.000    | "      |

##### b) Cueros

|  |         |      |
|--|---------|------|
| 48.—Cuero negro de 2 a 3 milímetros ... ..   | 132.782 | pies |
| 49.—Cuero negro de 1,5 a 2 milímetros ... .. | 49.355  | "    |

##### c) Fornituras

|   |         |          |
|---|---------|----------|
| 50.—Trencilla encarnada para gorros ... ..        | 160.000 | metros   |
| 51.—Cinta caqui de dos centímetros ... ..         | 51.800  | "        |
| 52.—Hilo caqui del núm. 40 ... ..                 | 232.735 | bobinas  |
| 53.—Hilo encarnado del núm. 40 ... ..             | 1.200   | "        |
| 54.—Hilo negro del núm. 10 ... ..                 | 847     | carretes |
| 55.—Hilo guarnicionero del núm. 14 ... ..         | 4.900   | ovillos  |
| 56.—Botones grandes dorados ... ..                | 7.813   | gruesas  |
| 57.—Botones pequeños dorados ... ..               | 6.250   | "        |
| 58.—Botones medianos caquis ... ..                | 6.945   | "        |
| 59.—Botones pequeños caquis ... ..                | 18.546  | "        |
| 60.—Botones caquis para pantalón ... ..           | 10.070  | "        |
| 61.—Botones cartuchera con ovalillo ... ..        | 33.600  | unidades |
| 62.—Botones cartuchera dos gruesos ... ..         | 33.880  | "        |
| 63.—Borlas encarnadas para gorros ... ..          | 200.000 | "        |
| 64.—Corchetes grandes ... ..                      | 225.000 | juegos   |
| 65.—Corchetes pequeños ... ..                     | 200.000 | "        |
| 66.—Broches para pantalón ... ..                  | 200.000 | "        |
| 67.—Hebillas cinturón para sabariana ... ..       | 200.000 | "        |
| 68.—Hebillas para pantalón ... ..                 | 205.000 | "        |
| 69.—Hebillas coscojo de 12 líneas ... ..          | 20.040  | "        |
| 70.—Hebillas coscojo de 8 líneas ... ..           | 4.860   | "        |
| 71.—Hebillas dobles niqueladas de 8 líneas ... .. | 30.360  | "        |

|  |         |          |
|--|---------|----------|
| 72.—Huata engomada ... ..                                    | 11.625  | kgs.     |
| 73.—Emblemas con rombo armado ... ..                         | 625.000 | unidades |
| 74.—Cera virgen ... ..                                       | 459     | kgs.     |
| 75.—Tinte negro para cueros ... ..                           | 282     | "        |
| 76.—Remaches tubulares de 9 milímetros ... ..                | 166.800 | juegos   |
| 77.—Remaches de cobre de 10 por 3 ... ..                     | 271     | kgs.     |
| 78.—Pintura caqui reglamentaria ... ..                       | 40      | "        |
| 79.—Esmalte caqui reglamentario ... ..                       | 162     | "        |
| 80.—Carburo de calcio ... ..                                 | 729     | "        |
| 81.—Bisagras hierro nudo cerrado 12 por 4 centímetros ... .. | 1.620   | unidades |
| 82.—Cadena doble de alambre de un milímetro ... ..           | 32      | kgs.     |

Esta subasta se celebrará en el Salón de Actos del Centro de Estudios y Experimentación de Intendencia (avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid), a las nueve horas del día 17 de mayo de 1954.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la refeida media hora; abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean más convenientes.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta son los publicados en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército, correspondiente al día 25 de abril de 1954, y que pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta (avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36).

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ....., calle ....., núm. ...., con cédula personal ..... (reséñese este documento u otro de identidad), en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de ....., y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra), de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada .....

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, que importa ..... pesetas (en letra) (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.  
(Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.)

NOTA.—Las ofertas se extenderán en pliego entero de papel sellado de la clase sexta.

El importe de los anuncios, así como los gastos notariales de la subasta, serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 21 de abril de 1954.

(O.—24.104)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZCADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia de treinta de julio de mil novecientos cincuenta y tres, dictada por este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de Madrid, se admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía interpuesta por Madera de Cantabria, Sociedad Anónima, contra el Instituto Nacional de Previsión, el Montepío Nacional de Hostelería y S. A. Astoria Hotel, sobre tercería de dominio, a cuyos demandados se confería traslado de la demanda, para que en el término de veinte días comparecieran en los autos, personándose en forma y contestándola.

Posteriormente, desconociéndose el domicilio de la S. A. Astoria Hotel, se ha acordado emplazarla por medio de cédula, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, para que en el término referido de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma y contestando la aludida demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—22.173)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos a instancia del Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación de don Celestino Delgado Hernanz, contra don Desiderio

Alonso Pastor, en reclamación de treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por separado, de lo siguiente:

Primero. Diferentes bienes muebles y existencias consistentes en botellas de licores, latas de conservas, chocolate y jamones, valorados todos ellos en la cantidad de veinticuatro mil ciento ochenta y cuatro pesetas; y

Segundo. Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocios dedicado a tienda de ultramarinos, sito en la calle de Hortaleza, número cuarenta y cinco, de esta capital, que han sido valorados en la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaño, número uno, se ha señalado el día veintidós de mayo próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta para cada uno de los apartados anteriores será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y por último

Que el adquirente de los derechos de arrendamiento y traspaso que se subastan deberá aceptar las obligaciones que le corresponda, a tenor de lo dispuesto en la Sección segunda del capítulo cuarto de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero.

(A.—22.165)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, por el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de don Pedro Orcasitas Ruiz, contras la Sociedad «Maderas de Cantabria, S. A.», en reclamación de cantidad, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca perseguida en dicho procedimiento como de la propiedad de la Sociedad deudora, y que es la siguiente:

Siete dozavas partes de la finca número diez mil cuatrocientos siete, casa sita en esta capital, avenida de José Antonio, ochenta y dos moderno, con vuelta a la calle de los Reyes, y fachada a la travesía del Conservatorio. Linda: por el Sur, por donde tiene su entrada principal, con la avenida de José Antonio; al Este, derecha, entrando, con el teatro Coliseum; al Norte, o testero, con la travesía del Conservatorio, y al Oeste, o izquierda, con la calle de los Reyes.

Para su remate se ha señalado el día nueve de junio próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicadas participaciones de finca salen a primera subasta en la cantidad de catorce millones seiscientos noventa y ocho mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos en que han sido tasadas judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que dichas participaciones de finca salen a subasta.

Que los autos, ramo de títulos y certificación a que hace mención el artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresada finca, suplida por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, sin tener derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito perseguido en este procedimiento, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, Cándido García Caamaño.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.169)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en este Juzgado número diez, de Madrid, por el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de doña Angeles Mediavilla Gutiérrez, para hacerse cobro de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas hecho a don Francisco Rivera Nájera en la escritura base de los mismos, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes, sitas en la villa de Morata de Tajuña y término de Chinchón:

Una casa compuesta de dos plantas o pisos, con una nave adosada a la misma, de una sola planta, para usos

industriales, destinada en la actualidad a fábrica de pan, en la calle llamada Plazuela del Espinardo, número siete.

Una tierra en término de Morata de Tajuña, al sitio llamado Matagrama o Las Cabezas, de noventa y tres áreas noventa y tres centiáreas y cincuenta decímetros, y en ella ochenta y tres olivos. Linda: Saliente, herederos de Saturnino Arias; Mediodía, la otra parte de finca, que se adjudicó a doña Rafaela Rivera Nájera, y el camino; Poniente, herederos de don Francisco Serrano, y Norte, con los cerros.

Otra tierra en término de Chinchón, al sitio llamado El Lomo de la Inogera, que antes fue viña, de mil cincuenta y cinco estadales, o sean ochenta y un áreas ochenta y seis centiáreas y noventa decímetros. Linda: Este, José Pelayo; Sur, cacera de La Inogera y herederos de Gregorio Juez Sarmiento; Oeste, la misma cacera, y Norte, Dionisio González; y

Una tierra en término de Morata de Tajuña, al sitio de Valdeza, de haber una fanega o treinta y siete áreas cincuenta y siete centiáreas. Linda: Saliente, Ciriaco Fominaya; Mediodía, Apolonio Galeste; Poniente, Pedro González, y Norte, camino de Chirrión. Dentro de esta finca se hallan plantadas, en plena producción, cuatrocientas cepas y treinta y seis olivos.

Para su remate se ha señalado el día veintiocho de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicadas fincas salen a subasta por separado: la primera en la cantidad de veinte mil pesetas; la segunda, en otras veinte mil pesetas; la tercera, asimismo, en la suma de veinte mil pesetas, y la cuarta, en la cantidad de diez mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad tipo de subasta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicadas fincas, sin tener derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Cándido García Caamaño.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.167)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en los autos seguidos a instancia de don Alberto Hottinger Hauser, contra don Olivo Liuti Yasqueta, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por primera vez, de determinados bienes muebles embargados al demandado, y que han sido tasados en la suma de tres mil cuarenta y cinco pesetas.

El referido remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito

en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de mayo próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que la depositaria de los expresados bienes es doña Angeles Nadal, domiciliada en la calle de Nieremberg, número once.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.177)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos promovidos por el Procurador don José de Mueas, en nombre de don Rodolfo Spirgi, contra don Ricardo Gómez Alonso, en reclamación de cantidad, en los que, como bienes propios del deudor, se embargaron los siguientes:

Una consola; dos sillas tapizadas, en mal estado; una mesita de centro, deteriorada; una lámpara y una percha; un sofá deteriorado; dos butacas forradas en cretona; dos sillas tapizadas en lo mismo; una mesita; un armario de luna de un cuerpo; una máquina de coser «Alfa», con muebles; una lámpara de cristal con cinco luces; un armario de cuatro cuerpos de madera contrachapada y dos mesillas de noche, haciendo juego; comedor compuesto de trincherero, aparador, mesa redonda y seis sillas, antiguo y deteriorado; un aparato de radio, marca «Yak», número 2245; una báscula, de quinientos kilos de fuerza; una prensa de hacer fardos; una zaranda; dos sillas de madera curvada; un buró de madera de pino, en mal estado; una lámpara de escritorio, una estufa eléctrica, y dos romanas completas.

Dichos bienes han sido tasados en la cantidad de ocho mil setecientos noventa pesetas y depositados en poder del deudor, plaza del General Vara del Rey, número cinco.

En dichos autos se trabó embargo sobre los derechos de traspaso del establecimiento dedicado a almacén en Dos Hermanas, número seis, siendo tasados en la cantidad de cinco mil pesetas.

En referidos autos se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados, habiéndose señalado para su celebración el día dieciocho de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Los mencionados bienes saldrán a subasta en dos lotes diferentes: uno, por lo que respecta a los bienes muebles, y el otro, en cuanto a los derechos de traspaso aludidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, debiendo los licitadores consignar previamente, para poder tomar parte en el acto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, y el resto del precio, a los tres días de aprobado, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

En cuanto a la subasta de los derechos de traspaso y para respetar los que correspondan al arrendador, según la ley de Arrendamientos Urbanos, el remate no podrá ser aprobado hasta que transcurra el plazo de treinta días desde el en que se notifique al propietario el precio del remate y no haya hecho uso del tanteo o retracto que le corresponda, haciéndose saber al adquirente la obligación de permanecer

en el local sin traspasarlo durante un año, reservándose para su entrega al arrendador, caso de no hacer uso de aquellos derechos, el tanto por ciento del precio que, en definitiva, se fije al traspaso del local, según la fecha en que fué constituido o habitado por primera vez.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia número doce (Firmado).

(A.—22.172)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Por providencia de doce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en el juicio ejecutivo número diecisiete, de mil novecientos cincuenta y tres, promovido por el Procurador señor Merino, en representación de don Juan Cano Maderuelo, contra don Juan y don Valentín Fernández, sobre pago de pesetas, se anuncian a primera y pública subasta los siguientes bienes, embargados a los ejecutados:

Enciclopedia Espasa-Calpe.—Veintitún tomos, del uno al veinte, inclusive (el dieciocho con primera y segunda parte), cuatro mil doscientas pesetas; once tomos, del veintinueve al treinta y nueve, inclusive, dos mil doscientas pesetas; cuatro tomos, del cuarenta y uno al cuarenta y cuatro, inclusive, ochocientas pesetas; dos tomos, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve, cuatrocientas pesetas; seis tomos, del cincuenta y cuatro al cincuenta y nueve, inclusive, mil doscientas pesetas.

Total, ocho mil ochocientas pesetas.

## Advertencias

## Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

## Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación; o sea la suma de ocho mil ochocientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las terceras partes de expresada suma.

## Tercera

Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá consignar, previamente al acto, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

## Cuarta

Los bienes se encuentran en poder del ejecutado, don Valentín Fernández Serrano, con domicilio en la calle de Goya, número ochenta y ocho, piso segundo derecha, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—22.166)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Leocadio del Valle Pedrajas, representado por el Procurador don Manuel del Valle, contra don José Giménez Collado, sobre reclamación de cantidad, en providencia de este día se ha acordado la venta en pú-

blica subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca embargada en dichos autos, siguiente:

Casa en Villaverde, barrio de Usera, calle de Mira Madrid, número dieciséis; constaba de planta baja, distribuida en tres cuartos o viviendas (una exterior y dos interiores). Actualmente se han elevado dos plantas más, quedando edificados en tres plantas ochenta y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados, y en una planta, testero, cuarenta y dos metros veinticinco decímetros cuadrados, quedando la superficie restante destinada a patio o pasillo a los dos cuartos interiores. Linderos: por su parte, en línea de nueve metros sesenta y dos centímetros y medio, con la calle de Mira Madrid; por la derecha, entrando, en veintidós metros ochenta centímetros, y por el fondo o testero, en línea de nueve metros sesenta y dos centímetros y medio, con la finca de don Marcelo Usera, y por la izquierda, en línea de 21,80 metros, con finca de don Carlos Mendaña. La super. digo, medida superficial comprendida dentro de dichos linderos, es de doscientos nueve metros ochenta y siete decímetros cincuenta centímetros cuadrados.

Es en el Registro de la Propiedad de Getafe la finca número ocho mil treinta y nueve.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de doscientas sesenta y cuatro mil setecientas setenta y nueve pesetas y ochenta y cinco céntimos, en que pericialmente ha sido tasada, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Cuarta

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros.

#### Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.171)

### JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se sigue expediente promovido por la Compañía Mercantil de Responsabilidad Limitada «Almacenes González, Sociedad Limitada», con domicilio social en esta capital, calle de Manuel Silvela, número siete, y con actividades comerciales en Aranjuez, Generallísimo Franco, número veintidós; en cuyo expediente, por auto dictado en el día de hoy, se ha declarado en estado de suspensión de pagos, con la calificación de insolvencia provisional a la referida entidad, y convocar, asimismo,

a Junta general de Acreedores, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de junio próximo, a las dieciséis horas.

Lo que se hace público por medio del presente, y a los fines que determina el último párrafo del artículo octavo de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Madrid, diez de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—22.168)

### JUZGADO NUMERO 20

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, don José Casasempere y Juan, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Magin Sanromán Barrios, representado por el Procurador don Manuel Oterino, contra don Enrique Alvarez Cadórniga, sobre pago de dos mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo, por primera vez, la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados, que son los siguientes:

Una mesita centro de madera, con tapa de cristal; un mueble bar librería de madera, con seis departamentos, y cinco de ellos con puertas, y el de arriba, bar, dos descubiertos, y tres estantes pequeños al descubierto; un tresillo tapizado en tela con flores, compuesto de sofá o diván, con dos butacas; una mesita costurero y librería de madera, con dos cajones y un travesaño; dos cuadros de pared japonesa, con dos figuras en relieve, representado una china y un ángel, y un ramo; dos cornucopias pequeñas, con espejo; dos cuadros al óleo, representando un fraile; un recibimiento, compuesto por dos sillones de madera, y mesa, esta última de estilo español; un tapiz de pared de uno cincuenta por dos, representando una lucha de espadachines; una lámpara de tres luces, deteriorada; un comedor, compuesto de aparador, trinchero y mesa de doce cubiertos, y seis sillas tapizadas en color salmón; un tapiz representando una escena versallesca, en mediano uso, y una lámpara de seis luces y otra central.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día diecinueve de mayo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cinco mil quinientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Los bienes se encuentran depositados en poder de don Enrique Alvarez Cadórniga, calle de Andrés Mellado, número sesenta y seis, primero izquierda, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Casasempere.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Casasempere.

(A.—22.170)

### JUZGADO NUMERO 21

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se siguen en grado de apelación autos de

proceso de cognición promovidos por doña María Teresa de Chávarri e Iranzo, contra don Nicolás María de Anitua y Ozollo y los desconocidos herederos de doña Herminia Andulla Ros, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, en cuyas actuaciones ha recaído, en esta segunda instancia, la sentencia que, en su parte necesaria, dice así:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Yo, don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de cognición promovidos por doña María Teresa Chávarri, contra los desconocidos herederos de doña Herminia Andulla Ros, declarados en rebeldía, y don Nicolás María Anitua y Ozollo, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

#### Fallo

Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia apelada dictada por el Juzgado municipal de este número, por la que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Francisco de Murga y Serret, como apoderado de doña María Teresa de Chávarri e Iranzo, declaró resuelto el contrato de arrendamiento del piso principal número uno de la casa número diez de la calle de la Unión, de esta capital, condenando a los desconocidos herederos de doña Herminia Andulla y Ros y a don Nicolás María de Anitua y Ozollo, a que en el término de seis meses desalojen y pongan a disposición de la propiedad de la finca el referido piso. Imponiéndose las costas a la parte demandada, a quien expresamente se imponen las causadas en esta segunda instancia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Cuesta.

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, H. Bartolomé. (Rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación en debida forma a los ignorados y desconocidos herederos de doña Herminia Andulla Ros, se expide la presente en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Higinio Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—22.174)

### JUZGADO MUNICIPAL

### JUZGADO NUMERO 22

#### EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós, de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número veintiuno, de mil novecientos cincuenta y cuatro, que se siguen en este Juzgado sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

#### Sentencia

En Madrid, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez titular del Juzgado municipal número veintidós, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Cándido García Barrado, mayor de edad, soltero, abogado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Palomino, número dos, representado por el Procurador don Antonio Mayor de la Torre y defendido por el Letrado

don Carlos Castejón y Chacón, contra don Ramón Grau Gari, mayor de edad, casado, camarero, el que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y doña Juana Cámara Valenzuela, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Francisco Silvela, número ochenta y cinco, representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendida por el Letrado don Carmelo Díaz González, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

#### Fallo

Que desestimando en todas sus partes la demanda deducida por don Cándido García Barrado, representado por el Procurador don Antonio Mayor de la Torre y defendido por el Letrado don Carlos Castejón, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados don Ramón Grau Gari y doña Juana Cámara Valenzuela, ésta representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendida por el Letrado don Carmelo Díaz González, imponiendo expresamente las costas de este juicio al demandante.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Ramón Grau Gari, el que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, deberá ser publicada en la forma prevenida por la Ley, insertándose edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Juan Agulló. (Firmado, rubricado y sello del Juzgado).

Y para que conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que tenga lugar la notificación al demandado en ignorado paradero y domicilio, don Ramón Grau Gari, expido el presente en Madrid, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—P. S. M., el Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal, Juan Agulló Soler de la Escosura.

(A.—22.176)

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño en la Sucursal primera, número 29.902, por 700 pesetas, de fecha 20 de abril de 1953, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 24 de abril de 1954.—El Interventor (Firmado).

(A.—22.175)

## AVISO

Don Pedro Arenas, propietario del establecimiento de cambio de novelas sito en la calle de Segovia, seis, esquina a Doctor Letamendi, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a doña Lucía González Constanzo.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—22.164)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02